

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEL
DEPARTAMENTO DE IZABAL
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor.

Sóstens Mizrrahim Léiva Morataya

Alcalde Municipal

Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor.

Sóstens Mizrrahim Léiva Morataya

Alcalde Municipal

Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor.

Sóstens Mizrrahim Léiva Morataya

Alcalde Municipal

Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEL
DEPARTAMENTO DE IZABAL
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	52
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	53
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	54
11.1 Misión (Anexo 1)	54
11.2 Visión (Anexo 2)	54
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	54
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	56
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	57
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	58
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	59
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	60



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor.
Sóstens Mizrrahim Léiva Morataya
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0759-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Plan Operativo Anual con deficiencias
2. Falta de registros contables .
3. Deficiente documentación de soporte
4. Ingresos no depositados intactos e inmediatos
5. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
3. Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado
4. No se suscriben Actas para documentar corte de caja y arqueo de valores
5. Registros contables sin documentos de soporte
6. Fondo Rotativo no liquidado .
7. Falta de autorización de libros contables y auxiliares
8. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
9. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
10. Falta de presentación de información requerida

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Cruz Paxtor Ramon (Coordinador) y Lic. Walter Augusto Merida Castillo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON
Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0759-2012 de fecha 11 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Estor, del Departamento de Izabal, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Caja, Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Activo Intangible Bruto, Gasto de personal a pagar, Prestamos temporales, Prestamos Internos a largo plazo y Transferencias y contribuciones de capital recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias corrientes del sector público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones, Bienes y servicios y transferencias de capital del sector privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de capital y endeudamiento público. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial, 14 Desarrollo Urbano y Rural y 99 Partidas no asignables a programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad,



Planta, Equipo e Intangible y 7 Servicio de la deuda pública y amortización de otros pasivos , mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

La municipalidad no presento la totalidad de la información y documentación de soporte solicitada para el desarrollo de la presente auditoria y algunas no fueron presentadas en forma oportuna. (Ver hallazgo No. 10 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables)

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q10,663,141.64, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta. (Ver hallazgo 4 de Control Interno y de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 4, 5 y 8)

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q174,588.39 correspondiente a Anticipos a Contratistas para la



ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes: Constructora W&J, Constructora del Atlántico y Transportes Henry Morales.

Fondos en Avance

Esta Municipalidad administró un Fondo Rotativo, por un valor aprobado de Q15,000.00, el cual no fue liquidado al 31 de diciembre de 2012 y en el transcurso del período auditado se pagó por este medio, la cantidad de Q477,409.99. (Ver hallazgo de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 6)

Cuentas y Documentos a Cobrar

Al 31 de diciembre de 2012, presenta un saldo de Q110,323.55, la cual se integra de la forma siguiente: Fondo Rotativo no liquidado al 31 de diciembre de 2012 por Q15,000.00 y Cierres de cajas del ejercicio fiscal 2012, por Q95,323.55 no depositados al 31 de diciembre de 2012. (Ver hallazgo No. 4 de Control Interno y de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No. 6)

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 presenta un saldo de Q29,794,534.24, de las cuales se verificaron las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación por de Q9,124,323.63; Construcciones en Proceso; Q12,416,609.28 y Activo Intangible Bruto por Q9,730,717.92 los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 Gastos del personal a pagar, presenta un saldo de Q2,218,544.48, en concepto de I.G.S.S. por Q1,973,397.94, Prima de Fianza Q21,111.54, ISR sobre dietas por Q73,935.00 y Retenciones Judiciales por Q150,100.00. (Ver hallazgo No. 10 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables)



Préstamos Internos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2135 presenta un saldo de Q1,800,000.00, en concepto de préstamo temporal, para pago de Planillas del mes de octubre y noviembre de 2012. (Ver hallazgo No. 8 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables)

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2232, préstamos internos a largo plazo, presenta un saldo por pagar de Q4,484,410.10, en concepto de préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, S.A. para construcción de mercado municipal por Q3,254,385.89 y arreglo de calles del casco urbano por Q1,230,024.21.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q87,112,051.87.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172, ascienden a la cantidad de Q3,299,484.46.

Dividendos

Los dividendos recibidos según Cuenta No. 5162, en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q517,443.50 provenientes de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal.



Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios y depreciaciones y amortizaciones, que en el ejercicio fiscal 2012, ascendieron a la cantidad de Q13,568,013.22, según Cuenta No. 6110. (Ver hallazgo No.3 y 4 de Control Interno)

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 58-2011. (ver hallazgo No. 2 de cumplimiento de leyes y regularizaciones aplicables)

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 04 de marzo de 2013, mediante Acta No. 10-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q24,058,025.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,151,210.39, para un presupuesto vigente de Q39,209,235.39, ejecutándose la cantidad de Q36,216,241.75 (92%), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q 1,175,503.00, Ingresos no Tributarios Q.571,121.67, Ventas de bienes y servicios de la administración pública Q647,329.76, Ingresos de operación Q501,693.76, Rentas de la propiedad Q517,929.58, Transferencias corrientes Q3,299,484.46, Transferencias de Capital Q.27,503,179.52 y Endeudamiento público interno Q2,000,000.00, siendo las transferencias de capital las que representa un 76% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q24,058,025.00, el cual tuvo una ampliación de Q15,151,210.39, para un presupuesto vigente de Q39,209,235.39, ejecutándose la cantidad de Q31,510,131.93 (80%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad Q5,790,439.61, Programa 11 Salud y ambiente, la cantidad Q2,237,566.47, Programa 12 Gestión educativa, la



cantidad Q644,718.00, Programa 13 Red vial, la cantidad Q17,015,824.79, Programa 14 Desarrollo urbano y rural, la cantidad Q3,670,614.88 y Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad Q2,150,968.18, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 54% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q15,151,210.39, y transferencias por un valor de Q6,082,077.68, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que no se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas. (Ver hallazgo No.1 de Control Interno)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue presentado por parte de las Autoridades para la respectiva verificación y fiscalización, por parte de la Contraloría General de Cuentas. (Ver hallazgo No.10 de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables)

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de El Estor, Izabal, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de El Estor, Izabal, no reportó donaciones recibidas, durante el ejercicio 2012.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad percibió ingresos en concepto de



préstamos la cantidad de Q2,000,000.00, de conformidad con el contrato siguiente:

No.	No. DE CONTRATO	DESTINO	ACREEDOR	VALORES (percibidos durante el ejercicio 2012) Q.
1		Mejoramiento de las siguientes calles urbanas: a) Mejoramiento 2ª Calle entre 8ª y 9ª avenida, zona 1, El Estor, Izabal; b) Mejoramiento 6ª calle entre 8ª y 9ª avenida zona 1, El Estor, Izabal, c) Mejoramiento calle principal del Barrio El Esfuerzo a Barrio Vista Hermosa, El Estor Izabal.	Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-	Q2,000,000.00

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012, siendo las siguientes:

FIDEICOMISOS	ENTIDADES ESPECIALES	OTRAS ENTIDADES
No reporta	Asociación para el Desarrollo de los Pueblos Q1,001,798.82	No reporta

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 09, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado de fecha 21 de abril de 2012.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOM GL		MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL		BALANCE GENERAL		SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA		AL 31/12/2012	
MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL		DEPARTAMENTO DE IZABAL		REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.		1a. Calle 5-28, Zona 1		Telefax: 7949-7010	
ACTIVO		PASIVO							
1000 ACTIVO		2000 PASIVO							
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE							
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO							
1112 Bancos	10,663,141.64	2113 Gastos del Personal a Pagar	2,218,544.48						
ACTIVO DISPONIBLE	10,663,141.64	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO							
1130 ACTIVO EXIGIBLE	110,322.55	2130 DEUDA PÚBLICA	1,800,000.00						
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	174,588.39	2135 Prestamos Temporales							
1133 Anticipos		DEUDA PÚBLICA							
ACTIVO EXIGIBLE	284,911.94	PASIVO CORRIENTE							
ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	10,948,053.58	2200 PASIVO NO CORRIENTE							
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO							
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2232 Prestamos Inmateriales a Largo Plazo	4,484,410.10						
1231 Propiedad y Planta en Operación	9,124,323.63	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO							
1232 Maquinaria y Equipo	2,086,475.71	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	727,368.09						
1233 Tierras y Terrenos	636,284.55	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo							
1234 Construcciones en Proceso	12,416,609.28	DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO							
1235 Equipo Militar y de Seguridad	25,915.00	PASIVO NO CORRIENTE							
1237 Otros Activos Fijos	205,307.94	PASIVO							
1238 Bienes de Uso Común	5,299,618.13	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL							
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	29,794,534.24	3100 PATRIMONIO NETO							
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3110 Patrimonio Municipal							
1241 Activo Intangible Bruto	9,730,717.92	3112 Resultado del Ejercicio	-8,554,978.41						
ACTIVO INTANGIBLE	9,730,717.92	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios	-37,314,090.39						
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	39,525,252.16	3111 Transferencias y Contribuciones de	87,112,051.87						
ACTIVO	50,473,305.74	Patrimonio Municipal							
TOTAL ACTIVO	50,473,305.74	PATRIMONIO NETO	41,242,983.07						
		PATRIMONIO MUNICIPAL	41,242,983.07						
		TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO	50,473,305.74						

Lic. Gerber Artemio Orellana Noriega
 Director AFIM
 Lic. Gerber Artemio Orellana Noriega
 Auditor Interno Municipal
 Lic. Soténés Mizarim Lema Morataya
 Alcalde Municipal

DESARROLLO EN MARCHA
 EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD

6.2 Estado de Resultados



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

COINGL
MUNICIPALIDAD de EL ESTOR, IZABAL
Código entidad: 1210-1803

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
1a. Calle 5-28, Zona 1
Telefax: 7949-7010

Página: Página 1 de 1
Fecha: 25/03/2013
Hora: 08:53:50a
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,713,062.23
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,713,062.23
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,175,503.00
5111	Impuestos Directos	854,263.30
5112	Impuestos Indirectos	321,239.70
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	571,121.67
5122	Tasas	514,976.65
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	16,175.00
5126	Multas	9,735.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	30,235.02
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,149,023.52
5141	Venta de Bienes	40.00
5142	Venta de Servicios	1,148,983.52
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	517,929.58
5161	Intereses	486.08
5162	Dividendos	517,443.50
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,299,484.46
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,299,484.46
6000	GASTOS	15,268,040.64
6100	GASTOS CORRIENTES	15,268,040.64
6110	GASTOS DE CONSUMO	13,568,013.22
6111	Remuneraciones	2,672,290.56
6112	Bienes y Servicios	3,547,984.15
6113	Depreciación y Amortización	7,347,738.51
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	580,068.60
6121	Intereses y Comisiones	528,268.60
6124	Otros Alquileres	51,800.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	118,160.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	118,160.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,001,798.82
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,001,798.82
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,554,978.41



R.C. Jorge Antonio Orellana Noriega
Director AFIM



Lic. Sostenes Mizrahim Leiva Morataya
Alcalde Municipal

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno Municipal

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6,312

DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, zona 1

Telefax: 7949-7010

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.333.825,00	0,00	1.333.825,00	1.175.503,00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.534.000,00	0,00	1.534.000,00	571.121,67
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	282.700,00	271.484,99	554.184,99	847.329,76
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	574.500,00	0,00	574.500,00	501.693,76
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.510.000,00	0,00	2.510.000,00	517.929,58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.898.000,00	318.848,72	3.216.848,72	3.299.484,46
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.925.000,00	12.560.876,68	27.485.876,68	27.503.179,52
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
EGRESOS					
01	ACTIVIDADES CENTRALES	6.594.212,00	852.333,71	7.446.545,71	5.790.439,61
3	ACTIVIDADES COMUNES				
11	SALUD Y AMBIENTE	4.049.503,42	621.716,97	4.671.220,39	2.237.566,47
12	GESTIÓN EDUCATIVA	326.380,00	391.348,00	717.728,00	644.718,00
13	RED VIAL	6.816.476,58	12.382.394,36	19.198.870,94	17.015.824,79
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	4.359.140,00	450.417,35	4.809.557,35	3.670.614,88
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	1.912.313,00	453.000,00	2.365.313,00	2.150.968,18
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO					4.706.109,82

RESUMEN
INGRESOS PERCIBIDOS
EGRESOS EJECUTADOS
superavit/deficit presupuestario

36.216.241,75
31.510.131,93
4.706.109,82

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de El Estor del Departamento de Izabal, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CIENTO NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (Q.4.706.109,82)

P.C. Jorge Antonio Orellana Noriega
Director AFIM



Lic. Sostenes Mizrahim Leiva Morataya
Alcalde Municipal



Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno Municipal

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6.312

**DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telcfax: 7949-7010

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Periodo fiscal comprendido
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012

El Estor, Marzo 2, 013.

**DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Políticas Contables: Los estados financieros son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto y Acuerdo A-37-06)

Artículo 1 inciso f) numeral I) del decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Desde el mes de enero del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas -SIAFMUNI-.

**DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

A partir del año 2007 las transacciones realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera cuentan con registros históricos en el módulo de Contabilidad que tiene como base un Balance General con saldos referidos al 31 de Diciembre del año 2006.

Desde el 1 de enero 2009 los registros presupuestarios, financieros y contables se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales, conocido por las siglas SICOIN GL. El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática con tecnología de punta. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, personalizado a través de los perfiles definidos dentro del sistema.

La información se resguarda en una base de datos ubicada en el Ministerio de Finanzas Públicas con respaldo en sitio remoto como parte de una solución de recuperación de desastres, para ello se utilizan una base de datos Oracle en modalidad Standby que recibe las transacciones generadas por las bases de datos de producción. La base de datos Standby aplica a toda transacción de los sistemas de producción en forma automática, con un intervalo de 10 minutos de recuperación por cualquier eventualidad.

NOTA No. 6 BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja en el Sistema al 31 de Diciembre del 2,012 la siguiente:

Q.10, 663,141.64 en la Cuenta Única del Tesoro Municipal El Estor, Izabal, la cual se detalla de la siguiente manera:

Adjunto integración de la misma.

NOTA No. 7 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (1131)

Esta cuenta tiene un saldo de **Q.110,323.55**, esta misma se desglosa de la siguiente manera: **Q.95,323.55** son depósitos de cierres de caja los cuales quedaron pendientes de depositar en el año 2,012, y que en el Balance General anteriormente aparecían con un saldo en la cuenta (1111) caja, de los cuales dichos depósitos se efectuaron en el banco así como la aprobación en el sistema de estos en el año 2,013.

Q. 15,000.00 corresponde al fondo Rotativo ya que no se pudo liquidar en el año 2,012, por tal motivo pasa de la cuenta (1134) a la cuenta (1131) como Deudores de la municipalidad habiendo quedado pendiente la liquidación de dicho Fondo.

Los depósitos efectuados en el banco con sus respectivas boletas y la operación que se realizó del Fondo Rotativo en el sistema se detallan a continuación:

DESARROLLO EN MARCHA EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1
Telefax: 7949-7010

Anticipos (1133)

Esta cuenta con un saldo de **Q.174, 588.39**.

Su integración es de la manera siguiente:

INTEGRACION DE LA CUENTA: 1133, (ANTICIPOS)

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO NO.	FECHA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO ANTIC. AMORTIZADO	MONTO POR AMORTIZAR
Constructora W & J	Mejoramiento Calle Principal, Barrio Esfuerzo a Barrio vista Hermosa, El Estor, Izabal.	003-2012	30/05/2012	455.000,00	81.900,00	9.100,00
Constructora del Atlántico	Mejoramiento calle principal INEB a Puente Mejía, Fase I, El Estor, Izabal	004-2012	07/09/2012	1.684.900,00	313.391,40	23.588,60
Constructora W & J	Mejoramiento calle principal de la corzoa hacia INEB, Barrio San Jorge	005-2012	07/09/2012	2.889.523,00	535.717,57	42.187,03
Constructora W & J	Mejoramiento calle 12 av. Entre 3ra. Y 2da.calle "A" zona "1.", El Estor, Izabal	006-2012	07/09/2012	1.540.394,32	586.513,35	21.565,51
Constructora W & J	Mejoramiento Calle Principal, Aldea Chichipate, El Estor, Izabal	007-2012	07/09/2012	1.899.932,00	351.487,41	28.498,99
Constructora W & J	Mejoramiento Calle 9a. Av. (A) entre 3ra. Y 5ta. Calle zona 1, El Estor, Izabal.	008-2012	18/09/2012	1.355.240,00	246.653,68	24.394,32
Transportes Henry Morales	Mejoramiento calle 2da. Entrada Principal Barrio Los Cerritos, El Estor, Izabal	009-2012	18/09/2012	1.683.595,56	311.465,17	25.253,94
SUMA TOTAL DE ANTICIPOS POR AMORTIZAR						174.588,39

Nota: Los saldos de estos proyectos son al 31 de Diciembre del 2,012, se amortizaran totalmente en el año 2,013.

DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

El saldo de este grupo de cuentas es por **Q.29,794,534.24**; que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por **Q.12,416,609.28**, Las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

Se hicieron regularizaciones en la cuenta **(1234) Construcciones en Proceso**, anteriormente esta cuenta reflejaba la cantidad de: **Q.32,108,254.24**, se le hizo una regularización por: **Q.14,392,026.83**, dejando un saldo de **Q.17,716,227.41** a esta se le resta la cantidad de: **Q.12,416,609.28** que es la que refleja el Balance General en la cuenta **(1234)** y **Q.5,299,618.13** paso a formar parte de la cuenta **(1238) Bienes de Uso Común**.

El inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad se resume de la siguiente manera:

Renglon	Concepto	valor en Q.
286	Herramientas menores	138,693.30
292	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	240.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	3,255.00
299	Otros Materiales y Suministros	235.00
311	Tierras y Terrenos	636,284.55
312	Edificios e instalaciones	14,423,941.76
322	Equipo de Oficina	289,938.43
324	Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	38,395.00
325	Equipo de Transporte	631,911.20
326	Equipo Para Comunicaciones	16,420.25
327	Maquinaria y Equipo para la construcción	685,298.16
328	Equipo de Cómputo	424,512.67
329	Otras Maquinarias y equipos	43,650.64
341	Equipo Militar y de Seguridad	5,915.00
351	Libros, Revistas y otros coleccionables	19,234.00

Total Inventario al 31 de Diciembre 2,012

17,377,924.96

Resumen Según Normendatura Contable

Cuenta Contable	Concepto	Total en Q.
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	9,124,323.63
1232-2-0	Maquinaria y equipo de construcción	685,298.16
1232-3-0	De oficina y muebles	714,451.10
1232-5-0	Educacional, Cultural y recreativo	38,395.00
1232-6-0	De Transporte	631,911.20
1232-7-0	De Comunicaciones	16,420.25
1233-0-0	Tierras y Terrenos	636,284.55
1235-0-0	Equipo Militar y de Seguridad	25,915.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	205,307.94
1238-0-0	Bienes de uso Común	5,299,618.13
Suma total		17,377,924.96

Adjunto Copia de las regularizaciones que se realizaron a las cuentas antes mencionadas

**DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE (1240)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, tales como reparaciones sistema agua potable, reparación calles del casco urbano, pago de promotores de desarrollo urbano y rural, tren de aseo. Esta cuenta asciende a un monto de **Q.9,730,717.92**.

Se hizo una regularización a esta cuenta, anteriormente reflejaba la cantidad de **Q.17,078,456.43** por lo tanto paso a formar parte de Gastos de Inversión Social con la cantidad de: **Q7,347,738.51**, reflejando en el Balance General en la cuenta (1241) la cantidad de: **Q.9,730,717.92**.

NOTA NO. 11

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.2,218,544.48** y están integradas de la siguiente forma:

Código	Concepto de retención	Valor en Q.
201	Cuotas I.G.S.S.	1,973,397.94
202	Prima De Fianza	21,111.54
205	Isr Sobre Dietas	73,935.00
211	Retenciones Judiciales	150,100.00
Total		2,218,544.48

NOTA 12

PRESTAMOS TEMPORALES (2135)

El saldo de esta cuenta es de: **Q.1,800,000.00**: el cual se detalla de la siguiente manera

Nombre del Préstamo	Monto en Q.
Pago de planillas Octubre 2,012	900,000.00
Pago de planillas Noviembre 2,012	900,000.00
TOTAL	1,800,000.00

El procedimiento que se efectúa para realizar el registro de estos, es el siguiente: se registran en el sistema como Notas de Crédito, el efectivo de estos se ocupa para el pago de Planillas en el Banco, no se ocupa para el pago de estas en el sistema ni para otros pagos.

De esta manera es como aparecen con saldo pendiente en el Sistema ya que aun no se le ha dado el egreso a dichos Préstamos, ya que también por falta de Asistencia técnica por parte del Ministerio de Finanzas no se han realizado dichas operaciones.

DESARROLLO EN MARCHA EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7010

NOTA NO. 13

PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)

Préstamo contratado con el Banco de Desarrollo Rural, S. A. con fecha 28 de junio 2007, por un monto de **Q.7,000,000.00** pagadero en 103 cuotas mensuales pagadas hasta el 20 de mayo del 2,017.

Préstamo Contratado con el Banco de Desarrollo Rural S.A. con fecha: 26 de junio del 2,012, por un monto de **Q.2,000,000.00** pagadero en 15 cuotas mensuales de Q.143,090.24 y una última de Q. 143,093.85, pagadas hasta el 20 de septiembre del 2,013.

El saldo de préstamos al 31 de Diciembre 2012 es el siguiente:

Expediente	Nombre del Préstamo	Saldo en Q.
1	Construcción de Mercado Municipal	3,254,385.89
6	Arreglo de Calles del Casco Urbano	1,230,024.21
Suma Total		4,484,410.10

NOTA 14

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Convenio con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal # 56-2,012. El pago será de la siguiente manera: 37 pagos de **19,658.59** y un último de: **19,658.85**, descontado de los aportes constitucionales, iniciando el primer pago en el mes de Noviembre 2,012.

El saldo de esta cuenta es de: **Q. 727,368.09.**

NOTA NO. 15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional, IUSI por transferencia y todos los aportes con destino inversión.

NOTA No. 16

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2012 y como resultado se muestra un desahorro en el Ejercicio que asciende a **Q.8,554,978.41** lo cual indica que los ingresos de funcionamiento no fueron suficientes para cubrir los gastos durante el período fiscal.

**DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD**





MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

1a. Calle 5-28, Zona 1

Telcfax: 7949-7010

NOTA No. 17

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 Diciembre del 2012, los Ingresos de funcionamiento ascienden a **Q.6,713,062.23** comprendidos de la siguiente forma:

Cuenta	Concepto	Valor en Q.
5111	Impuestos Directos	854,263.30
5112	Impuestos Indirectos	321,239.70
5122	Tasas	514,976.65
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	16,175.00
5126	Multas	9,735.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	30,235.02
5141	Venta de Bienes	40.00
5142	Venta de Servicios	1,148,983.52
5161	Intereses	486.08
5162	Dividendos	517,443.50
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,299,484.46
		6,713,062.23

NOTA No. 18

GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos de funcionamiento reflejaron un monto de **Q. 15,268,040.64** y la integración de estas erogaciones es la siguiente:

Cuenta	Concepto	Valor en Q.
6111	Remuneraciones	2,672,290.56
6112	Bienes y Servicios	3,547,984.15
6113	Depreciación y Amortización	7,347,738.51
6121	Intereses y comisiones	528,268.60
6124	Otros Alquileres	51,800.00
6151	Transferencias otorgadas al sector Privado	118,160.00
6161	Transferencias de Capital al sector Privado	1,001,798.82
	Suma Total	15,268,040.64



Lic.: Sostenes Mizrahim Leiva Morataya
Alcalde Municipal

P.C. Jorge Antonio Orellana Noriega
Director AFIM



Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6312

Lic.: Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno Municipal

DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Plan Operativo Anual con deficiencias

Condición

Se determinó que el Plan Operativo Anual del año 2,012, que presentaron las autoridades para la fiscalización, no cuenta con las respectivas firmas de las personas que lo elaboraron y acta de aprobación del Concejo Municipal, así mismo no existe constancia del envío a la Contraloría General de Cuentas y no se encuentra actualizado de conformidad a los modificaciones y transferencias realizadas en el ejercicio fiscal 2012.

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 16, fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto, establece: “Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si este fuera inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el artículo 11 de este reglamento, según los formularios e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual¹ elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.”

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.2 Plan Operativo Anual, Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.”



Causa

Incumplimiento de las Normas Generales de Control Interno, por parte de las autoridades de la entidad.

Efecto

Riesgo de ejecutar gastos no previstos que no se cumplan los objetivos institucionales, así como el ente fiscalizador no dispone de herramienta para evaluar las operaciones de la Entidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe velar en el cumplimiento de la normativa y legislación vigente relacionadas en la elaboración, aprobación, actualización y entrega del Plan Operativo Anual a las instituciones respectivas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se realizaron las recomendaciones emitidas por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas con relación a las firmas de las personas responsables y el acta de Aprobación por parte del Concejo Municipal, así también cuando se nombre a la persona encargada del programa y/o sistema SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas ya que no se cuenta con dicha asesoría, para trabajar en el Plan Operativo Anual y que este de conformidad al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal en su estructura programática con cada actividad, programa y proyectos específicos, y realizando la vinculación correspondiente de conformidad a las modificaciones que sufra el presupuesto para aplicarlas en el Plan operativo Anual.”

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2013, el Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, manifiestan: “En ningún momento la persona que elaboro el POA me lo entrego para las respectivas firmas, acepto mi error como Directora de Administración Financiera Municipal periodo 2008- 2012.”

En oficio No. 063/2013 REF. JMC-DMP, de fecha 24 de abril de 2013, el Director Municipal de Planificación, manifiesta: “Al respecto, en cumplimiento al recomendación presentada, adjunto a este oficio, Certificación del Acta de Aprobación del Plan Operativo Anual, de aprobación del Plan Operativo del Ejercicio Fiscal 2012, según Acta No. 16-2013, punto Séptimo, de fecha 15 de abril de 20163, de Sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, así mismo adjunto el Plan Operativo del Ejercicio Fiscal 2012, firmado y sellado con el



visto bueno del Alcalde Municipal, mismo que en su oportunidad le entregue de conformidad a oficio No. 097/2012 de fecha 23 de octubre de 2012 y recibido por su persona el 24 de octubre de 2012.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentos presentada por los responsables no desvanecen el mismo, debido a que la certificación del acta No.16-2013 de aprobación del POA del año 2012, tiene fecha 15 de abril de 2013 y no presentan constancia de envió a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE JOEL LORENZO FLORES	5,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTORA DE AFIM	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de registros contables .

Condición

Se estableció que al 31 de diciembre de 2012, no se registraron en SICOINGL, documentos de egresos tales como planillas de los meses de diciembre de 2011, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2012, cuota de sindicato, pago de intereses de préstamos temporales y facturas de pago a constructoras por un monto de Q6,398,756.12, así mismo depósitos no operados en sistema de los mes de diciembre de 2011 y enero 2012, por un monto de Q145,235.00, e ingresos por prestamos temporales por un monto de Q1,700,000.00.

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.” Artículo 26, segundo párrafo establece: “no se podrán adquirir compromisos ni devengar



gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Causa

Incumplimiento a normativa legal relacionados a operaciones contables oportunas.

Efecto

La falta de registros contables en SICOINGL afecta los saldos de los Estados Financieros ya que la misma no presenta información real y oportuna.

Recomendación

El Concejo Municipal de girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que de manera inmediata se efectuó el registro en el SICOINGL de la documentación de soporte de egresos e ingresos no operados al 31 de diciembre de 2012, así como las operaciones futuras deberán realizarse desde el sistema para dar cumplimiento a normativas y legislaciones vigentes relacionadas a los registros de operaciones contables oportunos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se realizaron las recomendaciones emitidas por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con relación a registrar en el sistema SICOIN GL las planillas de los meses de diciembre 2,011, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2,012, cuota de sindicato, pago de intereses de préstamos temporales, facturas de pago a constructoras por valor de Q. 6,398,756.12, también se operaron los depósitos de los meses de diciembre 2,011 y enero 2,012 por un monto de Q. 145,235.00, e ingresos por préstamos temporales por un monto de Q. 1,700,000.00. De lo cual se adjunta los comprobantes de informes del sistema SICOIN GL donde se realizaron.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la falta de registro de documentos en el SICOINGL, al 31 de diciembre de 2012, por lo que el comentario y documentos presentados por responsables no desvanecen la misma.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente documentación de soporte

Condición

En el programa 1, Actividades Centrales, Programa 13 Red Vial, Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, se realizaron pagos a proveedores bajo los renglones, 141 Transporte de personas, 142 Fletes, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, 196 Servicios de atención y protocolo y 199 Otros servicios no personales, 211 Alimentos para personas, 223 Piedra, arcilla y arena, 253 Piedra, arcilla y arena, 262 Combustibles y lubricantes, 291 Útiles de oficina, 294 Útiles deportivos y recreativos y 299 Otros Materiales y suministros; las cuales carecen de las siguientes deficiencias: a) No se adjunta solicitud del bien y/o servicio, b) las facturas no están firmadas y selladas por la comisión de finanzas, c) Las Facturas no están razonadas, d) no se adjunta formulario de recepción, ingresos y salidas de almacén. Así como se donaron bienes sin la respectiva documentación en virtud que solamente se adjunta la factura y cheque voucher.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, Indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de implementación de controles internos necesarios para la justificación de los gastos realizados.



Efecto

La falta de confiabilidad en los gastos efectuados que no permite contar con información real y oportuna en los registros contables y financieros.

Recomendación

El Concejo y Alcalde Municipal deben girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la comisión de finanzas, para que implementen los controles eficientes que permitan contar con la documentación necesaria para la justificación de los gastos y la respectiva constancia fiscalización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se está trabajando en las recomendaciones emitidas por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con relación a la implementación de control interno relacionado a la sustentación de la documentación necesaria para el soporte de los gastos que se efectúan por medio de la utilización de formularios para el control de almacén así como la justificación del gasto por medio de la aprobación por parte del Señor Alcalde Municipal, actas donde conste la donación y recepción de bienes o servicios hacia comités y/o instituciones, a fin de transparentar los gastos y la observancia de las Normas Generales de Control Interno y del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la falta de implementación de controles internos que documente el registro de los egresos realizados por la municipalidad, por lo que el comentario y documentos presentado por los responsables no desvanece la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
SINDICO I	LUCIO (S.O.N.) RAMIREZ	5,000.00
SINDICO II	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	5,000.00
CONCEJAL I	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	5,000.00



CONCEJAL II	ERNESTO (S.O.N.) COY	5,000.00
CONCEJAL III	MAURICIO (S.O.N.) GARCIA CHEN	5,000.00
CONCEJAL IV	JENARO (S.O.N.) ICO CHOLOM	5,000.00
CONCEJAL V	GERARDO (S.O.N.) TIUL TZIBOY	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 4

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

En la verificación de la cuenta 1111 caja que forma parte del Balance General se determinó que el saldo de Q95,323,.55 que integra la misma al 31 de diciembre de 2012, son cierres de caja por ingresos propios cobrados en el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2012, depositados en la Cuenta Única del Tesoro Municipal No. 3-043-01672-2 en los meses de enero y febrero de 2013.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM - segunda versión, en el MÓDULO DE TESORERÍA, específicamente en el numeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las Instituciones Financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, el día siguiente de dicho cierre.” Se refiere al Registro e Ingresos, que estipula que los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día.”

Causa

Las autoridades municipales no cumplieron con depositar oportunamente los ingresos percibidos, como lo establece la normativa legal.

Efecto

Riesgo que los ingresos percibidos sean utilizados para otros fines no propios de la municipalidad y los mismos no se reflejen en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal, en las fechas de su recaudación, imposibilitando su disponibilidad en forma oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Integrada Municipal, a efecto de que los ingresos municipales sean depositados



diariamente al Banco, y se implementen procedimientos de revisión, control y registro de recibos de ingresos al SICOINGL, para el control del efectivo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjunta comentario en la cual manifiesta: "Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se están observando las recomendaciones emitidas por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con relación a efectuar los depósitos de forma íntegra e intacta, realizando los cortes de la caja receptora y depósitos de forma diaria y con ello cumplir con lo establecido en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, y el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM versión II.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los ingresos recaudados en cada cierre de caja, no fueron depositarse en forma íntegra e intacta y de forma oportuna, por lo que el comentario de los responsables no desvanece el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 5

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 1 actividades centrales, renglón 299 Otros estudios y/o servicios, se estableció que se realizaron pagos a los siguientes proveedores González, Pacheco, Manuel, Garibaldy, nit: 16383591, por pago de compra de suministro para equipo de cómputo, Mejía Barahona, Ángela Yasmin, nit: 58007520 por útiles y servicios para oficinas y biblioteca municipal, Jerónimo Pérez, Marcelino, nit: 6246052, por compra de ventiladores de pedestal y de metal; Coc Chocooj, Rene, nit: 37095412 por pizarrones de formica, sillas plásticas y hojas tamaño oficio y carta, fólderes; siendo correcto los renglones 291 Útiles de oficina y 322 Equipo de oficina. En el Programa 13 Renglón 165 se realizaron pagos a los siguientes proveedores: Multiservicios Memes, Sociedad Anónima, nit: 67853900 por pago



de llantas de diferentes rines, para vehículos y camiones municipales; Hernández Ramírez, Carlos Armando, nit: 14157012 por compra de aceite para brindarle servicio a vehículo municipal, siendo correcto los renglones 262 Combustibles y lubricantes y 253 Llantas y neumáticos.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13, Naturaleza y Destino de los Egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..." No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica." Artículo 26, establece: "Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista"; el artículo 46 establece: "Metodología presupuestaria. Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

El Acuerdo Ministerial Número 215-2004, de la Ministra de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, artículo 2, establece: "Para que las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las Municipalidades, apliquen en el proceso presupuestario un ordenamiento homogéneo en las finanzas públicas, deberá observarse el uso y aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, cuyos clasificadores adicionales forman parte del Sistema de Contabilidad Integral -SICOIN WEB-".

Causa

Inobservancia a la normativa vigente, por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no registrar los gastos en el renglón presupuestario correspondiente, según la naturaleza de los mismos.

Efecto

Falta de información confiable en la ejecución presupuestaria para la oportuna toma de decisiones por parte de las autoridades municipales. Asimismo, no



permite identificar con claridad y transparencia los servicios que se adquieren y la cifra que presenta el renglón presupuestario no es real.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de registrar las operaciones correctamente, en los renglones presupuestarios correspondientes, según la naturaleza del gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjunta comentario en la cual manifiesta: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que en el programa 1 Actividades centrales se utilizó el renglón 299 que corresponde a otros materiales y suministros, los cuales fueron cargados a las compras de suministros para equipos de cómputo, útiles de oficina, ventiladores de pedestal, pizarrones de fornicia, sillas plásticas. En el programa 13 renglón 165 corresponde a Mantenimiento y reparación de medios de transporte, se utilizó para la realizar pagos de compra de llantas de diferentes rines para uso de vehículos y camiones municipales y compra de aceite para efectuarles servicios a vehículo Municipal, para cada gasto según el Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala existen renglones presupuestarios específicos para ser utilizados de conformidad a la naturaleza del gasto, lo que sucedió es que el encargado de presupuestos se encontraba en una etapa de capacitación ya que el anterior encargado renunció al puesto por lo que hubo necesidad de contratarlo de manera inmediata.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario y la documentación presentada por el responsable confirma la aplicación incorrecta del renglón Presupuestario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La Municipalidad presentó en forma extemporánea la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas durante el período de enero a diciembre de 2012, de la siguiente forma: enero el 30-03-2012; febrero el 30-03-2012; marzo el 21-05-12; abril el 21-05-2012; mayo el 15-06-12; junio el 13-07-12; julio el 20-08-12, agosto el 12-09-12, septiembre el 11-10-12 y diciembre el 15-02-2013.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la Republica, Código Municipal, artículo 138, Fiscalización y rendición de cuentas, establece: “La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas.”

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Sub Contralor de Probidad Encargado del Despacho, artículo 1, Rendición de Cuentas, Establece: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:... ” “III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes:... b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAFMUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 Y PGRIT04). Generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico"... c) Para las municipalidades y sus empresas que operen con el Sistema de Contabilidad Integrada en Modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en medio magnético u óptico”.

Causa

Incumplimiento por parte del Director de AFIM a la normativa establecida, al no



darle cumplimiento al plazo estipulado, para la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que los ingresos y egresos no se registren oportunamente, incidiendo en falta de información oportuna y confiable, para la adecuada toma de decisiones por parte de las autoridades Municipales, así como presentación inoportuna de información importante, ante la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con enviar la rendición de cuentas dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjunta comentario en la cual manifiesta: “Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar es que las rendiciones se atrasaron debido a que la administración anterior no entregó por medio de acta la información contable, administrativa y financiera, así como no tenía registrados todos los documentos en el sistema SICOIN GL, los cuales estaban pendientes de operar desde marzo de 2,011 al 15 de enero de 2,012 lo cual impidió liquidar el presupuesto del año 2,011 y apertura del presupuesto del año 2,012, por lo que hubo necesidad de esperar que se hiciera auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas para establecer el saldo contable y empezar desde allí lo cual fue el motivo del atraso en la rendición de cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la presentación de las rendiciones no fue realizada oportunamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar al 31 de marzo de 2012, ante el Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de liquidación de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2,011.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 241, Rendición de cuentas del Estado, párrafo tercero...establece: “Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.”

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 47, *Informes de la gestión presupuestaria. establece: “Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento...”

El Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 29, Información Presupuestaria, establece: “Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: 1. A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. 2. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y,
- b) Ejecución financiera de los ingresos.

El Decreto No. 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Artículo 19. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala, Establece: “El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Administración Central a que hace referencia el artículo 183, literal w) de la Constitución Política de la República de



Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de diez (10) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas. El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

Incumplimiento a la entrega de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2,011.

Efecto

La falta de liquidación del presupuesto hace vulnerable a que existan irregularidades que ponen en riesgo la transparencia y legalidad de las operaciones contables y financieras de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar para que el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, cumplan con sus atribuciones y obligaciones que le confiere las normativas legales en relación al cumplimiento de la presentación de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, de forma inmediata y oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar fue que no se presentaron los informes de la ejecución presupuestaria correspondientes al año 2,011 debido a que la administración anterior no entregó por medio de acta la información contable, administrativa y financiera, así como no tenía registrados todos los documentos en el sistema SICOIN GL, los cuales estaban pendientes de operar desde marzo de 2,011 al 15 de enero de 2,012 lo cual impidió liquidar el presupuesto del año 2,011 y apertura del presupuesto del año 2,012 por lo que hubo necesidad de esperar que se efectuara auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas para establecer el saldo contable y empezar desde allí lo cual fue el motivo del atraso en todas las labores de la Municipalidad como efectuar la liquidación y ejecución presupuestaria anual su aprobación y remisión ante las Instituciones correspondientes.”



En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2013, el Ex Alcalde Municipal y Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, manifiestan: “Los últimos 15 días al frente de la administración de la Municipalidad fueron muy tensos, no estaba bien de mi salud tampoco emocionalmente, por lo que admito que fue un olvido de mi parte el no presentar el informe de liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011, al Ministerio de Finanzas Publicas, al Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no desvanecen la misma, debido a que se incumplieron varios procesos administrativos por parte de las autoridades responsables del periodo al 31 de diciembre de 2011 y periodo del 01 al 14 de enero de 2012, que impidieron cumplir con presentar el informe de liquidación de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2,011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 23, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE JOEL LORENZO FLORES	40,000.00
DIRECTORA DE AFIM	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	40,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 3

Operaciones realizadas fuera del sistema contable autorizado

Condición

Se estableció que al 31 de diciembre de 2012, la mayoría de las operaciones se realizaron fuera del SICOINGL tales como cheques y facturas registrados en sistema con fechas distintos a su creación; como registro de cheques para pago de proyectos con valores distintos a valor del cheque físico.

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo



deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y. b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.”

El Manual de Administración Financiera Municipal, segunda versión. Inciso 6 Módulo de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, numeral 6.2.11 Pagos con Cheque, establece: “A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera.”, En numeral 6.3, esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, establece: “...La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizadas por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina.”

Causa

Incumplimiento a normativa legal relacionados a operaciones contables oportunas.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable de los registros contables y financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que de manera inmediata efectué el registro de las operaciones realizadas fuera del SICOINGL, así como las operaciones que se realicen en el presente se trabajen en línea, con la documentación y requisitos que el sistema requiere.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar que ya se realizaron las recomendaciones por parte de la comisión de auditoría de la contraloría General de Cuentas al realizar las operaciones de los cheques del No. 2779 al 2785 y las facturas que se dejaron de registrar en su oportunidad en el sistema SICOIN GL, esto fue debido a que habían fallas en el sistema y no se pudieron operar sobre



todo en pagos de proyectos, y como no contamos con la asesoría del encargado del proyecto SIAF del Ministerio de Finanzas Públicas, por haber renunciado, se realizó en los meses de febrero de 2,013. De lo cual se adjunta los reportes del sistema SICOIN GL donde consta su registro correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no desvanecen la deficiencia, debido a que la mayoría de las operaciones del ejercicio fiscal 2012, fueron realizadas fuera del SICOINGL.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZZRAHIM LEIVA MORATAYA	10,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 4

No se suscriben Actas para documentar corte de caja y arqueo de valores

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre del año 2011 no se elaboró corte de caja y arqueo de valores del saldo de caja y al 31 de diciembre de 2012 la misma no fue suscrita en acta para su respectiva aprobación y envió a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas contenidas en el Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 28 que modifica el artículo número 98 Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) indica: “Remitir a la Contraloría General de Cuentas Certificación del Acta que documenta el Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Primera versión, del Módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores establece: “El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de



ser posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

No permite establecer los saldos del efectivo físico con los registros contables, corriendo el riesgo de realizar reprogramación inadecuada del saldo de caja que pueda provocar menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de practicar periódicamente corte de caja y arqueo de valores y enviar copia certificada del acta en donde consta la elaboración de la misma a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjunta comentario en la cual manifiesta: “Con respecto a este hallazgo lo que podemos argumentar es que ya se está cumpliendo con la recomendación por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, realizando este corte de caja y arqueo de valores el cual se envía a dicha institución junto con la rendición de cuentas, así también se adjunta copia del corte y arqueo de valores elaborado al 31 de diciembre de 2012.”

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2013, el Ex Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, manifiesta: “Como mencione en el hallazgo anterior los primeros 15 días del mes de enero del año 2012 fueron muy tensos por lo que fue más importante resguardar mi seguridad y por eso no me presente a la Municipalidad hacer dicho corte, adjunto documentos que detallan lo sucedido los últimos 4 meses en el Municipio de El Estor, espero la comprensión pues como ser humano sentí inseguridad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentado por los responsable no desvanece la misma, toda vez que se incumplió en la elaboración de las respectivas actas de corte de caja y arqueo de valores.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE AFIM	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Registros contables sin documentos de soporte

Condición

Se determinó que el día 15 de enero de 2012, en el área de Bancos, se emitieron de la cuenta No. 3-043-01672-2, a nombre de Cuenta Única del Tesoro Municipal El Estor, los siguientes cheques: el No. 2081 por Valor de Q125,000.00, cheque No. 2082 por valor de Q.101,004.20, cheque No. 2084 por valor de Q120,136.00 y cheque No. 2085 por valor de Q145,000.00 cobrados en banco en la misma fecha según estado de cuenta bancario; el cheque No. 2085 está a nombre de Nidia Lizet Milla Orellana, empleada de la Municipalidad; estos cheques, las facturas y demás documentación de soporte de los mismos no se encuentran en los archivos de la Municipalidad, ni operados en el sistema SICOINGL por lo que no se tiene evidencia que los bienes, materiales y suministros y servicios hayan sido ingresados y/o prestados a la Municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 14. Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Artículo 16, Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a) En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y, b) En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.”

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en



todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades de realizar los registros contables en SICOINGL, así como de resguardar en los archivos de la Municipalidad los cheques Voucher y documentos de respaldo.

Efecto

Riesgo de que los cheques cobrado sean utilizados para fines distintos a las operaciones de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que de manera inmediata implemente controles internos eficientes, en todas las áreas administrativas y operacionales de la Tesorería Municipal, y que se documenten convenientemente todos los gastos que realiza la municipalidad, así mismo no efectuar pagos sin contar con toda la documentación necesaria.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2013, el Ex Alcalde y Ex Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, manifiesta: “Por los motivos mencionados en los hallazgos anteriores fue que se cobraron estos cheques el día 15 de enero del 2012, dejando claro que no hubo ninguna mala intención, durante el transcurso del año pasado entregue copia de dichos documentos al actual Director de Administración Financiera Municipal, pero esperando el correcto procedimiento se decidió esperar la presente auditoria para solicitar que sean entregados a la Municipalidad, las actuales autoridades municipales ha mostrado todo el apoyo e interés en que dichos documentos sean ingresados como corresponde, muestro documentos originales al Lic. Cruz Paxtor Ramón y entrego copias de dicho cheques con sus respectivas facturas.”

En oficio sin número, de fecha 25 de abril de 2013, la Encargada de Tesorería, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, manifiesta: “Me permito dirigirme a usted, para referirme al OFICIO DAM-24-759-2013, suscrito en El Estor, Izabal; con fecha 11



de abril de 2,013 el cual se relaciona a la Auditoría Financiera y Presupuestaria practicada a la Municipalidad de El Estor, Izabal.

Para los efectos correspondientes tengo a bien presentar la documentación considerada importante, los cuales se trasladan tal como se solicita en forma escrita y magnética a través de disco compacto, como soporte a los comentarios insertos en dicho oficio.

Como se expresa que entre los hallazgos en cumplimiento de leyes en los registros contables sin documentos de soporte, se incluye el Cheque No.2085 de fecha 15 de enero de 2,012, el cual fue girado a mi nombre por la suma de Q.145,000.00.

Quiero manifestarle que el Cheque fue utilizado para pagos de depósitos que se realizaron a la Cuenta Única del Tesoro Municipal El Estor, Izabal; ingresados al Banco de Desarrollo Rural S.A. por la cantidad de 77 boletas, las cuales son de Ingresos Diarios cobrados en Receptoría Municipal.

Para efectos de justificación sobre las indicaciones expresadas, se adjunta un detalle con el número de orden, fecha, número de documento o boleta de depósito, el valor unitario sobre cada gestión y el saldo descendiente que totaliza el valor del cheque emitido a mi nombre. Así mismo un Formulario IVE-BA-03, número 0326311.

Quiero agregar que como Encargada de Tesorería cumplí únicamente con las órdenes giradas por mis superiores al efectuar estas gestiones administrativas, sin percibir que ello implicaría dudas sobre el buen manejo de los fondos de la entidad como se señala en el anexo de su oficio en la causa, efecto y recomendación, respectivamente.

Esperando que la presente justificación sirva para eximirme de cualquier responsabilidad con las finanzas municipales, aprovecho la oportunidad para suscribirme, con muestras de mi habitual respeto.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no son suficientemente consistentes, toda vez que la documentación no se encontraba en los archivos de la Municipalidad de El Estor.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-84-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		491,140.20
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE JOEL LORENZO FLORES	
DIRECTORA DE AFIM	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	
ENCARGADA DE TESORERIA	NIDIA LIZET MILLA ORELLANA	
Total		Q. 491,140.20



Hallazgo No. 6

Fondo Rotativo no liquidado .

Condición

En la evaluación del Balance General al 31 de diciembre de 2012, se determinó que no se realizó la respectiva liquidación definitiva del Fondo Rotativo.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Segunda versión, numeral 6.6. Registro de Fondo Rotativo, numeral 6.6.3 Características del Fondo Rotativo, establece: “El fondo rotativo es un anticipo destinado a la ejecución de gastos utilizado como un procedimiento de excepción para agilizar los pagos urgentes o de poca cuantía, y no constituye un incremento a las asignaciones presupuestarias. Su liquidación se realizará al final de cada año.” En el ANEXO 6.7 Proyecto de Acuerdo Municipal Aprobación del Fondo Rotativo Municipal, artículo 11, liquidación, establece: “El fondo rotativo y las cajas chicas deberán ser liquidados y entregados a la Tesorería Municipal antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, los responsables deberán adjuntar a la liquidación los comprobantes de legítimo abono que amparan los gastos efectuados y el efectivo no utilizado a esa fecha, caso contrario los responsables del manejo del fondo rotativo se constituirán como deudores de la Municipalidad y sus Empresas y el Tesorero Municipal deberá levantar acta dejando constancia de lo actuado.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de las autoridades municipales, en el sentido efectuar la liquidación del Fondo Rotativo.

Efecto

Riesgo de que los documentos de egresos pagados con fondo rotativo no se registren oportunamente en sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de liquidar oportunamente el Fondo Rotativo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor,



Izabal, adjunta comentario en la cual manifiesta: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se dará cumplimiento a las recomendaciones por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, al realizar la liquidación del fondo rotativo de caja chica al finalizar cada año, así como su apertura para el inicio de cada año.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al 31 de diciembre de 2012, el Fondo Rotativo no fue liquidado, misma que es confirmada en el comentario y documentación presentada por el responsable.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 7

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Al efectuar la revisión de los ingresos y egresos de almacén de los bienes, materiales y suministros adquiridos se determinó que no se cuenta con libro de almacén, formularios de recepción de bienes y servicios, ingresos a almacén, solicitud de entrega, tarjetas de Kardex, impidiendo constatar el ingreso físico de los bienes y su registro.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- versión I. Conforme el numeral 1, Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, en su numeral 1.2, Disposiciones Generales, establece: “Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario “Solicitud / entrega de Bienes”. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario “Solicitud/entrega de Bienes”, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario “Solicitud/ entrega de Bienes”, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya



existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una “Solicitud / entrega de Bienes” y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos.”

El Acuerdo A-28-06 emitido por el Sub-Contralor de Probidad, encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 30 de marzo del año 2006; en su artículo 2 Registro y Control de Operaciones, establece que: “Todas las entidades Indicadas, sin Ninguna excepción están obligadas a registrar sus operaciones y rendir cuentas de las mismas, únicamente en los formularios, talonarios y reportes autorizados por la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

Falta de implementación de controles tendientes a la verificación de la efectiva recepción de los bienes y su utilización.

Efecto

No existe registro de control de los materiales y suministros y bienes adquiridos que permitan mostrar el ingreso y salida de las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrado Municipal para que de forma inmediata autorice en la Contraloría General de Cuentas el libro de almacén, formatos de órdenes de compra, recepción de bienes y servicios, ingresos a almacén, solicitud de entrega y tarjetas de Kardex e implementar su uso en todas las compras efectuadas por la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se cumplirá con la recomendación por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, al realizar el proceso de autorización de libro de almacén, formularios de órdenes de compra, formularios de recepción de bienes y servicios, ingresos al almacén, solicitud entrega de bienes y servicios, tarjetas Kardex, así como capacitar al encargado del guardalmacén, para que lleve todas las formas oficiales y procedimientos de conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Versión I.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario presentado por los



responsables ratifican la deficiencia determinada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 8

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En la verificación de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, se determinó que la Municipalidad solicitó 12 préstamos temporales en la cuenta No. 3-043-00042-3 a nombre de la Municipalidad de El Estor Izabal, para cubrir gastos de funcionamiento relacionados a Planillas de sueldos y aguinaldos que ascienden a la cantidad de Q10.600.000,00.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 65 Presupuestación de la deuda pública, indica: “Se incluirán en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado y en los de las entidades descentralizadas y autónomas y municipalidades, las operaciones de crédito público aprobadas por el Congreso de la República, así como aquellas que presenten una situación de negociación avanzada y que permita prever su desembolso en el ejercicio fiscal que se está aprobando.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4, Normas aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.12 Programación Anual de la Ejecución Presupuestaria, establece: “La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual. Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis



realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.” El Sub numeral 4.22 Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.”

Causa

Inadecuada programación y ejecución presupuestaria.

Efecto

Desorden en el gasto público, que no permita cumplir con los objetivos y metas previamente planificadas, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando el manejo de préstamos temporales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe velar en la Elaboración, Programación y Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos a efecto que las misma este acorde al Plan Operativo Anual, con el fin de crear un equilibrio en la toma de decisiones de carácter económico que permita una adecuada ejecución presupuestarias mensuales y cuatrimestrales y evitar seguir solicitando prestamos temporales.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que la administración anterior dejo demasiadas deudas en todos los rubros, por lo que hubo necesidad de recurrir a realizar préstamos temporales en las instituciones bancarias, esto debido a las presiones con los trabajadores y del propio sindicato de trabajadores Municipales, en vista que éstos préstamos sirvieron para pago de planillas de sueldos y aguinaldos correspondientes al año 2,012, y por ser el primer año de gestión y no contar con los fondos necesarios, por esta razón se tuvo que recurrir a este tipo de endeudamiento, para este tipo de préstamos se siguieron los siguientes pasos:

- Se aprueba la solicitud a través de un acuerdo municipal
- Se solicita la aprobación del préstamo en el banco y se acredita a la cuenta Municipal



- Se registra el préstamo en el módulo de tesorería para la distribución a cada planilla
- Para el pago de interés se registra en los módulos de tesorería y contabilidad, afectando el renglón 194 del presupuesto y fuente de financiamiento 31 0151 0001 ingresos propios, para este procedimiento se utiliza el número de nota de débito que realiza el banco
- Para concluir con el procedimiento del préstamo temporal se realiza el proceso de pago en el módulo de tesorería y contabilidad, de lo cual adjuntamos toda la documentación correspondiente.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables no son suficientemente consistentes para desvanecer la misma, toda vez que en el ejercicio fiscal 2012, no se implementaron procedimientos técnicos que haya permitido contar con una eficiente ejecución presupuestaria, física y financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZZRAHIM LEIVA MORATAYA	10,000.00
SINDICO I	LUCIO (S.O.N.) RAMIREZ	10,000.00
SINDICO II	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	10,000.00
CONCEJAL I	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	10,000.00
CONCEJAL II	ERNESTO (S.O.N.) COY	10,000.00
CONCEJAL III	MAURICIO (S.O.N.) GARCIA CHEN	10,000.00
CONCEJAL IV	JENARO (S.O.N.) ICO CHOLOM	10,000.00
CONCEJAL V	GERARDO (S.O.N.) TIUL TZIBOY	10,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	10,000.00
Total		Q. 90,000.00

Hallazgo No. 9

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

En la verificación del cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría de Presupuesto practicada del ejercicio fiscal 2011, se determinó que no se le dio el respectivo seguimiento los siguiente hallazgos: de control interno los numerales 1 Cuentas de Balance General no presentan saldos reales, 2 Atraso en los registros contables, 3 Atraso en la elaboración de conciliaciones bancarias, 4 Obligaciones no registradas, 5 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas, 6 Falta de documentación de respaldo, 7 Falta de control en los



Fondos Rotativos, 8 Falta de control y archivo de documentos; de cumplimiento de leyes y regularizaciones aplicables, los numerales: 1 Falta de control en el consumo de combustibles y Lubricantes, 2 Falta de reprogramación del saldo de caja, 3 Falta de presentación de información y documentación requerida, 4 Incumplimiento de normas y disposiciones legales, determinadas por la auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, Numeral 4.6 SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, establece: “La Contraloría General de Cuentas y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditorías emitidos.”

Causa

No se implementaron políticas para el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte de las autoridades municipales.

Efecto

Persistencia de las deficiencias de control interno encontradas en la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y a las unidades involucradas para que revisen los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, y procedan a implementar las recomendaciones sugeridas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que se está trabajando en las políticas correspondientes a efecto de darle seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas en informes anteriores por parte de la Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se le dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría establecidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que el comentario de los responsables no desvanece el mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 10

Falta de presentación de información requerida

Condición

En la Municipalidad se giraron los oficios Nos. DAM-01-759-2013, DAM-02-759-2013 y DAM-03-759-2013 de fecha 07 de marzo de 2013, DAM-09-759-2013 de fecha 12 de marzo, DAM-11-759-2013 de fecha 01 de abril de 2013, DAM-14-759-2013 de fecha 8 de abril de 2013 y DAM-18-759-2013 de fecha 10 de abril de 2013, para el requerimiento de información que sería evaluada en la presente Auditoría, dentro de la información solicitada, no fue presentada la siguiente información: Documentos de egresos del Programa 99; Contratos de préstamos; Plan Anual de Auditoría e informes de Auditoría; Integración de la cuenta No. 1234 construcciones en proceso; Reportes de: Ejecución de Obras realizadas por Contrato; Ejecución de Obras realizadas por Administración; Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible); Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal; Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto, Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, Resumen de ingresos propios ejecutados de las empresas Municipales, Resumen de ingresos propios Municipales ejecutados; Integración mensual de planillas pagadas con fondos de sobregiro con su respectivo fuente de financiamiento, información relacionada a los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la cual se trasladó por parte de la DAFIM, oficio sin número de fecha 09 de abril de 2013 para solicitud de prórroga de tiempo.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y



personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días”.

Causa

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales a la normativa establecida, en el sentido de no proporcionar de forma oportuna la información solicitada.

Efecto

Limita la función de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas. Así también no se tiene certeza de los saldos que de las mismas presentan.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto que toda información solicitada por el Órgano Superior de Fiscalización debe ser atendida en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 064/2013 Ref. AFIM/SMLM, de fecha 25 de abril de 2013, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de El Estor, Izabal, adjuntan comentario en la cual manifiestan: “Con respecto a este hallazgo podemos indicar que de los oficios en los cuales se solicita la información se dio cumplimiento a lo solicitado adjuntando la documentación requerida de la siguiente manera:

- Documentos de egresos del programa 99 (Se adjunta oficio No. LAMT-SRIA-MPAL.-59-2013 de fecha 18.04.2013 en la cual se solicita copia del contrato de ampliación del mercado Municipal). Se adjunta copia del convenio de Plan de prestaciones con la Municipalidad de El Estor, Izabal No. 56-2,012, el No. 04-2011 ya fue cancelado.
- Contratos de préstamos (con oficio No. LAMT-SRIA-MPAL-59-2013 de fecha



18-04-2013 fue solicitado al banco copia de los contratos y a la fecha todavía no han sido entregados.

- Plan Anual de Auditoría e informes de Auditoría
- Integración de la cuenta 1234 Construcciones en proceso
- Reportes de: ejecución de obras realizadas por contrato (se entregó según oficio No. 016/2003 REF:JMC-DMP de fecha 12/03/2013, recibido 14/03/2013)
- Ejecución de obras realizadas por Administración (Se entregó según oficio No. 097/2012 REF:JMC-DMP de fecha 23/10/2012, recibido el 24/10/2012)
- Ejecución de Proyectos de inversión social (Activo intangible), entregado según oficio No. 046/2013 REF: JMC-DMP del 10/04/2013, recibido el 10-04-2013
- Ejecución de obras por convenios suscritos con el Concejo Departamental de Desarrollo de Izabal, entregado según oficio No. 046/2013 REF: JMC-DMP del 10/04/2013, recibido el 10-04-2013
- Ejecución presupuestaria de egresos por fuente de financiamiento con afectación específica y grupo de gasto, se adjunta según oficio sin número de fecha 17 de abril de 2,013.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos
- Resumen de ingresos propios ejecutados de las empresas Municipales, (No cuenta con empresas Municipales)
- Resumen de ingresos propios Municipales ejecutados
- Integración mensual de planillas pagadas con fondos de sobregiro con su respectiva fuente de financiamiento
- Información relacionada a los pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para lo cual se trasladó por parte de la DAFIM, oficio sin número de fecha 09 de abril de 2,013, par solicitud de prórroga de tiempo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario y documentación presentado por los responsable no desvanece la misma, toda vez que la información no fue presentada oportunamente y por consiguiente no fue evaluada en la presente Auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SOSTENES MIZRAHIM LEIVA MORATAYA	5,000.00
DIRECTOR DAFIM	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo No. 9 de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables)

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE JOEL LORENZO FLORES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	SOSTENES MIZRRAHIM LEIVA MORATAYA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
3	HERMAN OSMUNDO RODRIGUEZ MILLA	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
4	LUCIO RAMIREZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
5	JOSE AROLDI PORTILLO ORELLANA	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	ADAN RODRIGO CUCUL XOL	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
7	JORGE BENITO IQUI CHUB	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
8	MAYNOR RENE ALVARADO LEAL	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
9	JENARO ICO CHOLOM	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
10	ERNESTO COY	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
11	MAURICIO GARCIA CHEN	CONCEJAL III	01/01/2012 - 31/12/2012
12	SOSTENES MIZRRAHIM LEIVA MORATAYA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
13	JENARO ICO CHOLOM	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
14	VIOLETA AMELIA MORALES ARRIOLA	CONCEJAL V	01/01/2012 - 14/01/2012
15	GERARDO TIUL TZIBOY	CONCEJAL V	15/01/2012 - 31/12/2012
16	LUIS ARMANDO MÓ TIUL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
17	JORGE MOCUA CAAL	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 31/12/2012
18	KAREN YANINA PALACIOS ESTRADA	DIRECTORA DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
19	JORGE ANTONIO ORELLANA NORIEGA	DIRECTOR DAFIM	16/01/2012 - 31/12/2012
20	NIDIA LIZET MILLA ORELLANA	ENCARGADA DE TESORERIA	01/01/2012 - 31/12/2012
21	ELIUD RAMOS OCHOA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2012 - 14/09/2012
22	HENRY ALBERTO FERNANDEZ CUZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	16/06/2012 - 31/12/2012
23	GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/06/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CRUZ PAXTOR RAMON

Coordinador Gubernamental

Lic. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Somos una entidad autónoma que impulsa permanentemente el desarrollo del municipio a través de la promoción de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, velando por la integridad territorial, el fortalecimiento del patrimonio natural y cultural. Brindamos los servicios públicos para contribuir a mejorar la calidad de vida, satisfacer las necesidades y expectativas de los vecinos, tomando en cuenta la participación ciudadana en la ejecución de proyectos y en la toma de decisiones en beneficio de la población.

11.2 Visión (Anexo 2)

Ser la institución responsable de la planificación, coordinación, integración y monitoreo de actividades económicas, sociales, culturales y deportivas y prestación de servicios en el municipio, para optimizar los esfuerzos y recursos con el fin de lograr un mayor impacto en el desarrollo general de la población.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

- Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
- Salud y asistencia social;
- Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
- Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
- Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
- De finanzas;
- De probidad;
- De los derechos humanos y de la paz;
- De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra



forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
 DEPARTAMENTO DE IZABAL
 REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
 1a. Calle 5-28, zona 1
 Telefax: 7949-7010



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	107620	Mejoramiento 2a calle entre 8a y 9a Avenida Zona, El Estor, Izabal	003-2012	30/05/2012	42-1501-0006	CONSTRUCTORA WILU	05/07/2012	31/07/2012	Q.663,471.23	Q.663,471.23	Q.663,471.23	100	100
2	107620	Mejoramiento 6a calle Entre 8a y 9a Avenida Zona 1, El Estor, Izabal	003-2012	30/05/2012	42-1501-0006	CONSTRUCTORA WILU	05/07/2012	31/07/2012	Q.880,985.22	Q.880,985.22	Q.880,985.22	100	100
3	123000	Mejoramiento Calle Principal de Barrio El Salvario a Barrio Urdaneta-Merced, El Estor, Izabal	003-2012	30/05/2012	42-1501-0006	CONSTRUCTORA WILU	05/07/2012	31/07/2012	Q.435,000.00	Q.409,500.00	Q.409,500.00	90	100

Lugar y fecha: El Estor, Izabal, 9 de Abril de 2013.

Jorge A. Osellano Noriega
 DIRECTOR DE RPIM

Jorge Macua C.
 DIRECTOR DMP

Lic. Sosthenes M. Leiva Morataya
 Alcalde Municipal

Lic. Gerber Arretero Castillo Villatoro
 AUDITOR INTERNO
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO No. 6312



DESARROLLO EN MARCHA
 EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



Municipalidad de El Estor, Departamento de Izabal
Reporte de Ejecución de Obras por Administración
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	AJEJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
									VALOR	%	
1	Ampliación/Mantenimiento/Rep del Sistema de Agua Pot./Urbano y Rural		22-0101-0001, 29-0101-0003, 29-0101-0002, 21-0101-0001	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.1,252,016.41	Q.1,252,016.41	Q.1,252,016.41	100	100
2	Mantenimiento Limpieza y Ornato Lugares Públicos de la localidad		22-0101-0001, 31-0151-0002, 21-0101-0001	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.924,791.24	Q.924,791.24	Q.924,791.24	100	100
3	Apoyo a la Educación		29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.138,148.00	Q.138,148.00	Q.138,148.00	100	100
4	Reparación y Manten. De la Red Vial de la Jurisdicción Municipal		21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.1,340,788.68	Q.1,340,788.68	Q.1,340,788.68	100	100
5	Mantenimiento y Reparación de Calles y Vías. Del Área urbana y Rural		22-0101-0001, 21-0101-0001, 29-0101-0002, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.2,404,358.71	Q.2,404,358.71	Q.2,404,358.71	100	100
6	Reparación y Mantenimiento de Otras Obras de Desarrollo Social y cultural		21-0101-0001, 22-0101-0001, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.612,289.35	Q.612,289.35	Q.612,289.35	100	100
7	Desarrollo social y Cultural, El Estor, Izabal		21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0003, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.2,715,963.13	Q.2,715,963.13	Q.2,715,963.13	100	100
8	Implementación Programas de Productividad en Apoyo a la mujer		29-0101-0003, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.342,362.40	Q.342,362.40	Q.342,362.40	100	100

El Estor, Izabal, 09 de Abril de 2013.



Jorge Antonio Arellano Noriega
Director AFIM



Jorge Roberto C.
Director DMR



Lic. Sostenes M. Leiva Morataya
Alcalde Municipal

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno
Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6,312

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

Municipalidad de El Estor, Departamento de Izabal
Reporte de Ejecución de Obras por Administración
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012
(cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
									VALOR	%	
1	Ampliación/Mantenimiento/Rep del Sistema de Agua Pot./Urbano y Rural		22-0101-0001, 29-0101-0003, 29-0101-0002, 21-0101-0001	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.1,252,016.41	Q.1,252,016.41	Q.1,252,016.41	100	100
2	Mantenimiento Limpieza y Ornato Lugares Públicos de la localidad		22-0101-0001, 31-0151-0002, 21-0101-0001	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.924,791.24	Q.924,791.24	Q.924,791.24	100	100
3	Apoyo a la Educación		29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.138,148.00	Q.138,148.00	Q.138,148.00	100	100
4	Reparación y Manten. De la Red Vial de la Jurisdicción Municipal		21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.1,340,788.68	Q.1,340,788.68	Q.1,340,788.68	100	100
5	Mantenimiento y Reparación de Calles y Avs. Del Área urbana y Rural		22-0101-0001, 21-0101-0001, 29-0101-0002, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.2,404,358.71	Q.2,404,358.71	Q.2,404,358.71	100	100
6	Reparación y Mantenimiento de Otras Obras de Desarrollo Social y Cultural		21-0101-0001, 22-0101-0001, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.612,289.35	Q.612,289.35	Q.612,289.35	100	100
7	Desarrollo social y Cultural, El Estor, Izabal		21-0101-0001, 22-0101-0001, 29-0101-0002, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.2,715,963.13	Q.2,715,963.13	Q.2,715,963.13	100	100
8	Implementación Programas de Productividad en Apoyo a la mujer		29-0101-0003, 31-0151-0002	Varios	01/01/2012	31/12/2012	Q.342,362.40	Q.342,362.40	Q.342,362.40	100	100

Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno
Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGADO No. 6312

Lic. Sosthenes M. Leiva Morataya
Alcalde Municipal



El Estor, Izabal, 09 de Abril de 2013.

Jorge Antonio Orellana Moriega
Director AFM

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE IZABAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EJECUCIÓN DEVINGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
90298	Mejoramiento Calle Principal-Ineb a Puente Mejía, Fase I, Barrio San Jorge, El Estor, Izabal.	007-2012	09/07/2012	004-2012	07/09/2012	Q.1,684,900.00	CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO	25/09/2012	26/11/2012	Q.1,675,000.00	Q.1,675,000.00	100	100
90304	Mejoramiento Calle Principal de la Corozal e Ineb, Barrio San Jorge, II El Estor, Izabal.	008-2012	09/07/2012	005-2012	07/09/2012	Q.2,889,523.00	CONSTRUCTORA DEL ATLANTICO	25/09/2012	28/11/2012	Q.2,880,000.00	Q.2,880,000.00	100	100
90324	Mejoramiento Calle 12a Avenida Entre 3a y 2a Calle (A) Zona, El Estor, Izabal	009-2012	09/07/2012	006-2012	07/09/2012	Q.1,540,394.32	CONSTRUCTORA W&J	25/09/2012	27/11/2012	Q.1,535,600.00	Q.1,535,600.00	100	100
90325	Mejoramiento Calle Principal, Aldoa Chichigato, El Estor, Izabal	010-2012	09/07/2012	007-2012	07/09/2012	Q.1,899,932.00	CONSTRUCTORA W&J	25/09/2012	28/11/2012	Q.1,890,000.00	Q.1,890,000.00	100	100
90328	Mejoramiento Calle 9a Avenida (A) Entre 3a y 5a Calle, Zona I, El Estor, Izabal	012-2012	09/07/2012	008-2012	18/09/2012	Q.1,355,240.00	CONSTRUCTORA W&J	26/09/2012	27/11/2012	Q.1,345,400.00	Q.1,345,400.00	100	100
90326	Mejoramiento Calle 2a Entrada Principal, Barrio Los Carrillos, El Estor, Izabal	011-2012	09/07/2012	009-2012	18/09/2012	Q.1,683,595.56	TRANSPORTES HENRY MORALES	26/09/2012	26/11/2012	Q.1,674,000.00	Q.1,674,000.00	100	100

El Estor, Izabal, 09 de Abril de 2013

Jorge Antonio Orellana Noriega
Director AFIMJorge Mobarac
Director DMPLic. Sozzenes M. Leiva Morataya
Alcalde MunicipalLic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor internoLic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6312

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

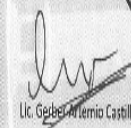
MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, IZABAL
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

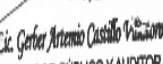
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECIFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	178,715.00	1,855,774.19	1,394,295.46	2,387,185.00		0.00	0.00	0.00	22,560.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	780,206.54	2,060,407.21	52,555.00	1,089,655.00		285,029.60	0.00	278,258.00	5,708.00	263,507.80
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,188.30	557,391.00	175,628.00	1,028,749.68		0.00	4,927.50	266,106.00	63,394.00	103,804.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	49,510.95		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61,488.13	8,363.88	0.00	171,142.52		0.00	0.00	2,468.54	0.00	28,983.50
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	1,001,798.82	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	645,598.97	5,483,735.10	1,552,479.46	4,726,243.15	0.00	285,029.60	4,927.50	546,832.54	91,662.00	396,295.30
	% APLICADO	11%	89%	25%	75%	0%	100%	0.9%	99.1%	19%	81%

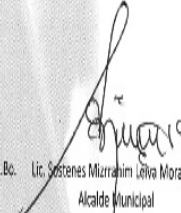
OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoim CI (o SI AF MUNI), de la Municipalidad de El Estor el Departamento de Izabal, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

DESARROLLO EN MARCHA
EL ESTOR EN VÍA DE UNA CIUDAD


P.C. Jorge Antonio Orellana Noriega
Director AFIM


Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
Auditor Interno Municipal


Lic. Gerber Artemio Castillo Villatoro
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 6,312


Vo. Bo. Lic. Sostenes Mirrahirim Jolva Morataya
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
1a. Calle 5-28, zona 1
Teléfono: 7949-7010